



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanccho, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre apoyo económico a favor de la Cooperativa Artesanal de Textiles Ecológicos Alta Gracia Ayaviri Ltda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población", también concordante

Que, mediante el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2991-2023 de fecha 12/04/2023 adjuntando el Oficio N° 001-2023/COOPATEAA/P la señora Julia Aguilar Cahuana, en calidad de Presidente de la Cooperativa Artesanal de Textiles Ecológicos Alta Gracia Ayaviri Ltda, solicita apoyo económico para realizar una pasantía al distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, región Cusco, con el fin de conocer la exitosa experiencia de la elaboración de sombrero a base de lana de ovino, asimismo señala que dicha cooperativa ha sido beneficiado como ganador de un proyecto de PROCOMPITE 2022, que aún está en proceso de equipamiento, monto que solicita es la suma de S/ 2,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0195-2023-MPM/GDEL-ECC de fecha 26/04/2023 el Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de su revisión, verificación y evaluación correspondiente, opina que es procedente apoyar con la suma de S/1,490.00 soles, según el siguiente detalle: pasaje (ida y vuelta) para 8 personas la suma de S/ 800.00 soles; refrigerio (2 por día a cada asistente) cantidad de 32, por la suma de S/ 192.00 soles y derecho de pasantía la suma de S/ 500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GPP/SGPPyMGP/ZCQC de fecha 03/05/2023 la Especialista en presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,450.00 soles, afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados en el rubro 07. Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado para su aprobación por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 168-2023-MPM-A/GPP de fecha 04/05/2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2023-MPM-A/OAJ de fecha 09/05/2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe el apoyo económico en calidad de donación, por un monto de S/ 1,450.00 soles a favor de la Cooperativa Artesanal de Textiles Ecológicos Alta Gracia Ayaviri Ltda, representado por Julia Aguilar Cahuana en su condición de presidenta de la mencionada organización esto con la finalidad de participar en una pasantía de elaboración de sombrero de lana de ovino en el distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas - Cusco; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la Presidenta de la Cooperativa Artesanal de Textiles Ecológicos Alta Gracia Ayaviri Ltda, respecto al apoyo económico para participar en una pasantía de elaboración de sombrero de lana de ovino en el distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas - Cusco; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

por la suma de S/ 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORÍA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso económico **VIA APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/ 1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) A FAVOR de la **COOPERATIVA ARTESANAL DE TEXTILES ECOLÓGICOS ALTA GRACIA AYAVIRI LTDA**, para participar en una pasantía de elaboración de sombrero de lana de ovino en el distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas – Cusco; cuyo monto deberá ser desembolsado al mismo solicitante, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - GPP
 - SG. Presupuesto
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Und. Tecnología
 - Cooperativa Alta gracia
 - Archivo